

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2016-00032-00
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO:	AUDALI GOMEZ MONTENEGRO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito donde renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación remitida a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 23

Timbío, Cauca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo normado en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012¹, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido al abogado **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.677.037 expedida en Cali – Valle, Abogado Titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 35.381 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la parte demandante, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

¹ **ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.** El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...)
La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2016-00032-00
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO:	AUDALI GOMEZ MONTENEGRO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.9 . Hoy, 7 de febrero de 2022.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

Secretaria